

# UNA EVALUACIÓN DEL LOBBY EN ESPAÑA: ANÁLISIS Y PROPUESTAS

## RESUMEN EJECUTIVO

TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA

Septiembre 2014



"Co-funded by the Prevention of and Fight against Crime Programme of the European Union"

# AUTORES Y COLABORADORES

---

## **Equipo de investigación:**

### *Director del estudio:*

Manuel Villoria, Universidad Rey Juan Carlos

### *Investigadores:*

Esteban Arribas, Universidad de Alcalá

Jorge Fernández-Rúa, Cariotipo MH5

Ildefonso Hernández, Universidad Miguel Hernández y Ciberesp

Elena Herrero-Beaumont, IE Business School y Vinces

Fernando Jiménez, Universidad de Murcia

Carmen Mateo, Cariotipo MH5 y Centro de Estudios de Políticas Públicas y Gobierno UAH

Rafael Rubio, Universidad Complutense de Madrid

## **Coordinadora de proyecto y editora:**

Ana Revuelta Alonso, Transparency International España

## **Comité Asesor:**

Pilar Laguna, Universidad Rey Juan Carlos

Óscar Roca, Oficina Antifrau de Catalunya

Bernardo Navazo, King's College London

Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales (APRI)

Foro por la Transparencia

## **Revisora académica externa:**

Elena García Guitián, Universidad Autónoma de Madrid

## **Consejo de Dirección de TI España:**

Jesús Lizcano Álvarez

Antonio Garrigues Walker

Jesús Sánchez Lambás

Silvina Bacigalupo Sagesse

Este estudio forma parte del proyecto europeo de Transparency International *"Lifting the Lid on Lobbying"*:

## **Coordinación internacional:**

Paul Zoubkov y Suzanne Mulcahy, Transparency International Secretariat



*"This project has been funded with support from the European Commission. This publication reflects the views only of the author, and the European Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein"*

# RESUMEN EJECUTIVO

---

El informe *“Una evaluación institucional del lobby en España. Análisis y propuestas”* examina la situación del lobby en España, poniendo de manifiesto que decisiones públicas importantes se toman envueltas en secreto. **Debido a la insuficiencia de controles en materia de lobby, es casi imposible para el público conocer quién busca influenciar, a qué decisores públicos, por qué medios y con qué resultados.** El lobby se entiende como cualquier intento de influenciar las decisiones de política pública de manera ordenada y sistematizada.

En particular, el Informe analiza los aspectos de la transparencia, la integridad y la igualdad de acceso en las prácticas de lobby en España, y presenta casos en distintos sectores como Energía, Salud, Financiero, Telecomunicaciones o Construcción. Asimismo realiza una serie de recomendaciones y propuestas a responsables públicos y representantes del sector privado y no gubernamental, para mejorar la transparencia, promover la integridad y equilibrar el campo de juego.

En España está muy instalada la **creencia de que el dinero “compra” influencia en la política**. Igualmente, entre los ciudadanos españoles está extendida la percepción de que negocios y corrupción van de la mano (*EU Anti-Corruption Report*, European Commission 2014). Según el Eurobarómetro de 2013, **el 77% de los españoles cree que la corrupción es parte de la cultura de los negocios en el país**, mientras que el 67% considera que la única forma de tener éxito en los negocios son las conexiones políticas. Un 84% de los españoles cree que el soborno y las conexiones son la forma más sencilla de obtener servicios públicos.

Estas percepciones son aún más fuertes **entre las empresas españolas, de las cuales un 91% ve excesivos vínculos entre dinero y política**, y el 93% cree que la corrupción y el favoritismo dañan los negocios (*Flash Eurobarometer 374*, European Commission 2014). Las empresas constatan que son recurrentes muchas prácticas injustas, y en ocasiones ilegales, tales como favorecer a amigos y familia al hacer negocios, el nepotismo y el clientelismo en la administración, o la opaca financiación de los partidos políticos. No es de extrañar que la confianza en el gobierno muestre un nivel tan bajo y alarmante.

---

Los datos de percepción reflejan los múltiples escándalos de sobornos y tráfico de influencias que han sido portada de la prensa de forma continua en la última década. Pero también existe una conciencia difusa de que ciertas grandes corporaciones y grupos de interés influyen de forma indebida (aunque no necesariamente ilegal) en la toma de decisiones políticas. Ejemplos de ello incluyen la financiación de los partidos, el uso de las puertas giratorias, o la amenaza de la desinversión para paralizar cambios normativos necesarios.

La falta de claridad conceptual y de regulación con respecto al lobby, supone que en ocasiones se confunde "lobby" con "tráfico de influencias". Mientras que **el lobby presupone un cierto equilibrio en el campo de juego, el tráfico de influencias, todo lo contrario, consiste en un abuso de posición del que se sacan beneficios.**

Así pues, la situación del lobby en España, así como los sucesivos escándalos de corrupción, producen una **incómoda sensación de que el campo de juego no está equilibrado y que la toma de decisiones está sesgada en diversos ámbitos de políticas** a favor de los más poderosos económicamente. La persistencia percibida y real de ejemplos de malas prácticas contribuye a la mala imagen del lobby. Aunque se trata de una actividad ineludible en una democracia y que puede aportar elementos muy positivos a la toma de decisiones, el lobby tiene hoy una connotación muy negativa en el imaginario público.

## ANÁLISIS GLOBAL Y SECTORIAL DEL LOBBY

Este informe detecta puntos débiles en la actividad de lobby, así como vacíos legales y legislación inadecuada, centrándose en tres aspectos esenciales: **la transparencia, la integridad y la igualdad de acceso a los responsables públicos.** En estos tres aspectos, España está muy por debajo de la situación deseable, obteniendo un rotundo **suspense (21%).**

El aspecto que peor puntúa y por tanto requiere más claramente una mejora es la **transparencia** del lobby (10%), tanto por parte de los poderes públicos (acceso a la información, planteamiento de un registro obligatorio de lobistas y de sanciones, huella legislativa), como por parte de quienes ejercen lobby (divulgación de información).

La **integridad** del lobby obtiene una puntuación del 35%. El análisis pone de manifiesto que España dispone de leyes relativas a restricciones pre y post empleo público y de códigos de conducta para representantes políticos y altos cargos, pero no se cumplen en todas las ocasiones. Por otra parte, no hay un código de conducta oficial para lobistas, y la autorregulación está en desarrollo pero es aún escasa.

Con respecto a la **igualdad de acceso** a los representantes públicos por parte de los ciudadanos y grupos de interés, España obtiene un 17%. Este aspecto hace referencia a la consulta y participación pública en la toma de decisiones, así como a la composición equilibrada de los órganos de expertos y asesores. La realidad formal permite, con límites, garantizar la influencia de organizaciones reconocidas legalmente en ciertos ámbitos de la toma de decisiones, pero al mismo tiempo pervive una gran informalidad en la influencia de otros grupos mucho más sectoriales y focalizados, dedicados a la defensa de intereses empresariales muy específicos. Y es en esta última actividad de influencia donde se producen la inmensa mayoría de los casos de influencia indebida e, incluso, de corrupción.

Por otra parte, el informe muestra **casos en distintos sectores relacionados con riesgos de corrupción, y con malas prácticas o prácticas no éticas**, como por ejemplo:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación de partidos políticos</li> </ul>	<i>Caso 7. Financiación de partidos e infraestructuras; Caso 9. El Puerto de El Musel</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de acceso a la información y de transparencia en los procesos de toma de decisiones</li> </ul>	<i>Caso 1. El lobby público en las cajas de ahorro; Casos 2. Salud pública; Casos 3. La influencia de las empresas de energía; Caso 5. La ley de propiedad intelectual; Caso 6. El caso Bankia</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de consulta y participación pública en la toma de decisiones</li> </ul>	<i>Casos 3. La influencia de las empresas de energía; Caso 5. La ley de propiedad intelectual; Caso 10. Concesiones de licencias de TDT</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de captura regulatoria y técnica</li> </ul>	<i>Casos 2. Salud pública; Casos 3. La influencia de las empresas de energía; Caso 4. El cierre de la central nuclear de Garoña; Caso 6. El caso Bankia</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflictos de interés y compatibilidades</li> </ul>	<i>Caso 9. El Puerto de El Musel</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Puertas giratorias</li> </ul>	<i>Caso 8. Puertas giratorias en el sector energético y alimentario</i>

Asimismo el Informe muestra dos ejemplos de buenas prácticas relativos a:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta y participación pública en la toma de decisiones</li> </ul>	<i>Casos 2. Salud pública: adopción de la normativa antitabaco</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Composición equilibrada de los grupos de expertos y asesores</li> </ul>	<i>Caso 11. Las comisiones de expertos en el sector salud</i>

## HACIA UNA REGULACIÓN DEL LOBBY

¿Son nuestras leyes suficientes para contener la corrupción y la influencia indebida? No podemos por menos que constatar **lagunas en la legislación sobre conflictos de interés, financiación de partidos, transparencia, accountability o en la propia normativa penal**, que, por ejemplo, no contempla ningún delito vinculado a la financiación ilegal de los partidos políticos. Tampoco hay ninguna norma suficientemente sólida y efectiva que proteja a los denunciantes de corrupción. Estos defectos regulatorios del lado gubernamental son probablemente más importantes que la falta de una normativa específica sobre lobby, para poder controlar la corrupción y las prácticas indebidas.

Para la mayoría de los políticos españoles la regulación del lobby es un asunto pendiente. La falta de regulación puede explicar que -según una encuesta de Burson-Marsteller y Cariotipo

MH5- **el 46% de los políticos españoles encuestados consideran la opacidad como el aspecto más negativo de la actividad del lobby**, frente al 26% de sus homólogos europeos. Como prueba de que el lobby existe y está bastante desarrollado en España, el 56% de los políticos entrevistados afirma hablar con lobistas y lo hace porque es su obligación atender a quien le requiere. A pesar de la mala imagen, el 86% concluye que el lobby contribuye al desarrollo político.

Hoy sabemos que el Gobierno trabaja en una regulación sobre lobby, pero limitada a proponer un registro de lobbies en el Congreso de los Diputados. Así lo anunció en junio del 2013, aunque desde entonces no ha habido más noticias por parte del ejecutivo. Algunas informaciones más recientes han trascendido desde el propio Congreso. El 25 y 26 de febrero de 2014, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una Resolución impulsada por el Grupo Parlamentario de CiU y acordada con el Grupo Popular, que incluye la regulación de los lobbies:

*"Se considera necesario impulsar en el marco de la reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados mayor inmediatez, proximidad y efectividad del control parlamentario, y contemplar la regulación de los denominados lobbies. Esta regulación debe dirigirse a canalizar el ejercicio de todas aquellas actividades que tienen como objeto influir en la formulación de políticas y en los procesos de toma de decisiones, garantizando la transparencia en el ejercicio del derecho que los representantes de la sociedad civil y las empresas tienen de acceder a las instituciones, así como la observancia del código de conducta que en su momento se apruebe."*

Este acuerdo fue suscrito por el Foro por la Transparencia y por la Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales (APRI), la asociación que representa a los lobistas profesionales en España y que reclama desde 2007 una regulación sobre este tema, entre otras razones por los beneficios comerciales que les podría proporcionar. Según los cálculos de esta última asociación, tras la creación del registro se podrían inscribir unas 500 personas, entre asociaciones, patronales, sindicatos y ONG. Además, la regulación propuesta por CiU hace referencia a la necesidad de aprobar un código de conducta en esta materia, lo cual va más allá de los objetivos inicialmente previstos por el ejecutivo.

El acuerdo supondría un cierto avance en la materia, aun cuando la actividad de lobby más importante que se realiza en España no sea ante el poder legislativo, sino ante el poder ejecutivo y las cúpulas de los partidos más importantes, que han adquirido un papel preponderante en la política. El hecho de que las elecciones se realicen con listas de candidatos cerradas y bloqueadas otorga a las cúpulas de los partidos un poder enorme sobre sus representantes electos, los cuales siguen, una vez en el parlamento, las instrucciones de la dirección del partido más que las demandas y preferencias de sus votantes en la circunscripción correspondiente (que es, además, una circunscripción muy amplia). Por ello, tratar de influir en un diputado es un esfuerzo menos eficaz que hacerlo ante la cúpula del partido. Igualmente resulta útil realizar actividad de lobby ante el ejecutivo, especialmente cuando tiene mayoría absoluta por cuanto puede determinar de forma clara el resultado de las votaciones en el Parlamento. Dada la naturaleza profundamente descentralizada del Estado español, esta argumentación se repite para los gobiernos y parlamentos regionales. Así, **cualquier regulación que se centre únicamente en el parlamento nacional capturaré sólo una fracción del lobby.**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En lo que respecta a la participación política de los grupos de interés, debido al marco normativo, la influencia de los grupos se ha traducido en España en **modelos semi-institucionalizados que incorporan distintos criterios de representatividad y participación**. Ciertas entidades -como sindicatos, patronales, colegios profesionales o cámaras de comercio– tienen una función cuasi-pública de configuración del interés general junto a las instituciones del Estado. **Más de 600 normas regulan la participación formal de grupos de interés organizado en diferentes áreas de políticas** y se generan redes de interacción específicas en los diferentes sectores, con cientos de órganos de participación institucional muy diversos (por ejemplo, Consejo de la Mujer, Consejo de la Juventud, Consejo Económico y Social, Consejo Asesor de Medio Ambiente, Consejo de Consumidores y Usuarios, etc.). En todos estos consejos se prevé la participación y, como consecuencia, se garantiza una posición institucional a las patronales y sindicatos más representativos, además de las asociaciones relevantes en el ámbito sobre el que se toman las decisiones, para emitir sus opiniones sobre las políticas que les afectan.

Junto a esta realidad formal, **hay un grado de informalidad** en el que cientos de lobistas profesionales, empresas, y diversos grupos de interés tratan de influenciar a los poderes ejecutivo y legislativo sin reglas unívocas para regular su acceso, información sobre sus contactos, límites éticos de su trabajo, o simplemente un acta de las reuniones mantenidas. En ciertos espacios, se han dado casos de corrupción "legal" y de influencia indebida, y existe en España **un importante problema de percepción de la corrupción** y, como consecuencia de ello, una fuerte desafección. Esto nos lleva a preocuparnos por la opacidad con la que, en áreas muy relevantes, se lleva a cabo la actividad de lobby, dada **la insuficiente información y la ausencia de normativa que permita conocer quién influye, cómo, sobre quién, con qué resultados y con qué medios económicos lo hace**. No hay registro de lobistas, no existe obligación de informar de sus actividades por quienes realizan lobby, no hay órganos de monitoreo y control de la actividad, y, además, no hay apoyo legal e institucional suficiente para seguir la "huella legislativa" de nuestras normas.

---

La falta de información y las malas prácticas contribuyen a que la imagen del lobby esté bajo sospecha y sea negativa en España, y ello pese a que no se conocen casos en los que lobistas profesionales hayan estado implicados en corrupción.

**Para mejorar la legitimidad de los gobiernos y reducir la percepción de corrupción hay varias medidas políticas en marcha, siendo una de ellas la regulación del lobby**. Por desgracia, la propuesta actual es extremadamente conservadora y no parece enfrentar los problemas y riesgos esenciales relacionados con el lobby, pues se centra en un registro en el Parlamento, no incluye informes de actividad de los lobbies y deja en la indefinición el establecimiento de un código de conducta para lobistas. Habrá que esperar a los debates parlamentarios para ver qué surge finalmente del poder legislativo.

Por otra parte, desde la perspectiva de los altos cargos y representantes públicos, se prevé actualmente una serie de medidas éticas que no cambian sustancialmente las normas de conflictos de interés, aunque sí mejoran la regulación de la financiación de partidos e introducen el delito de financiación ilegal. **En diciembre de 2014 entrará en vigor plenamente la Ley de Transparencia para el Estado** (no para gobiernos subnacionales). Se espera que ésta reduzca los espacios de opacidad gubernamental y ayude a controlar mejor la actividad de los poderes públicos, sobre todo gracias al avance que suponen algunas normas de desarrollo de la ley que se están aprobando en las Comunidades Autónomas. Un ejemplo de ello es la de Andalucía, que exige mayor publicidad de las agendas institucionales de los gobiernos. Mientras tanto, Transparency International y otras ONG y grupos de ciudadanos presionan para conseguir una regulación más exigente, que prevenga la corrupción de manera efectiva, refuerce la transparencia, garantice la integridad y asegure en lo posible la igualdad política en la toma de decisiones públicas. Este documento pretende ser un paso en esa dirección.

A la luz de este análisis, las **recomendaciones** que TI-España realiza son las siguientes:

### **Registro y medidas de divulgación de información**

1. El gobierno debe realizar un análisis holístico de los riesgos asociados al lobby para plantear una regulación de la actividad de lobby ante el ejecutivo y ante el legislativo, con el objetivo de reducir riesgos de corrupción y mejorar la calidad de la toma de decisiones en democracia. El análisis debe clarificar las reglas del juego y definir quién recibirá una protección especial a la hora de ejercer influencia, por razones constitucionales o debido a su relevancia en un sector específico, y quién no. Es preciso garantizar en todo caso un campo de juego donde exista equilibrio y transparencia en los roles y responsabilidades asumidas.
2. Gobiernos y parlamentos deberían iniciar una amplia consulta sobre la introducción de un registro de lobistas/lobbies, involucrando a todos los actores interesados. Todo registro que se introduzca debería a) ser obligatorio e incluir a todos aquellos que realizan lobby profesionalmente (toda persona que busque ejercer influencia de forma organizada, incluyendo por ejemplo no solo a lobistas profesionales sino también a representantes del sector privado, empresas de consultoría en relaciones públicas, sindicatos, think tanks, despachos de abogacía, organizaciones no gubernamentales, académicas o religiosas, etc.) y b) no puede limitarse a regular el acceso al Parlamento nacional, sino que debe regularse también el lobby hacia el los parlamentos autonómicos y el poder ejecutivo.
3. Todo representante público debe informar de manera clara de los contactos que mantiene en relación a cada medida o política pública, e informar públicamente sobre su agenda de trabajo. Los representantes públicos, diputados y senadores nacionales y representantes locales deberían publicar sus agendas de trabajo y calendario.



4. Todo lobista registrado debería informar periódica y públicamente de sus actividades, sin perjuicio de la información que deben dar los responsables públicos con los que se reúnen, estableciendo claramente los nombres de los agentes públicos implicados, sus categorías y unidades donde trabajan, el tema sobre el que se realizó la labor de influencia, las cantidades recibidas para la labor o, si se trata de una empresa que influye para sí misma, el presupuesto implicado, etc.
5. Debe aprobarse un Código ético para la actividad de lobby de forma consensuada, estableciendo estándares éticos claros con respecto a la comunicación y la búsqueda de influencia hacia los representantes electos y funcionarios públicos. Debe formarse en el mismo a quienes realizan la labor de lobby y a los actores públicos involucrados en la relación con lobistas y grupos de interés.
6. Debe existir una agencia u órgano independiente que gestione el sistema, monitoree y sancione los incumplimientos tanto del sector privado como del público (puede crearse un órgano nuevo o reorganizar uno existente para controlar esta área).

### **Medidas para la promoción de la integridad en el sector público**

7. La ley de transparencia debe implementarse plenamente y, cuando sea posible, enmendarse para introducir un mayor acceso a las agendas de los responsables públicos y a los criterios para la selección de expertos en la actividad de consulta, así como para permitir la participación ciudadana en la elaboración de proyectos de ley y reglamentos. La implementación de la ley de transparencia debe ser supervisada adecuadamente.
8. Debe asegurarse la imparcialidad e independencia de la Oficina de Conflictos de Interés, para que se aplique de forma seria y rigurosa la Ley de Incompatibilidades y Conflictos de Interés (que afecta sólo al ejecutivo). Esta recomendación debe hacerse extensiva, a nivel local y autonómico, a aquellas unidades, órganos, organismos o autoridades de carácter específico encargadas de la gestión y control de los conflictos de intereses, que deberán, además, contar con recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de su cometido.
9. Debe garantizarse el cumplimiento de la normativa de incompatibilidades de funcionarios y de altos cargos, y en relación a las puertas giratorias, asegurar un control después de los 2 años requeridos de cuarentena post-empleo público, para prevenir la influencia indebida y el tráfico de influencias. El ámbito de aplicación de dicha normativa debería abarcar también a las personas que desarrollan funciones públicas (p.ej. como consejeros independientes en consejos de administración de sociedades públicas sin otra vinculación con el sector público, abogados del Estado o inspectores financieros). Es importante regular la contratación por el sector privado de funcionarios de cuerpos especialmente preparados y con información y contactos privilegiados, tales como abogados del Estado o inspectores financieros, controlando especialmente su reingreso al servicio público y las cuarentenas en ámbitos donde podrían existir conflictos de interés.

10. La regulación del proceso de elaboración de proyectos de leyes y de reglamentos debería revisarse, para asegurar un campo de juego equilibrado entre los intereses en juego en cada materia regulada. En concreto, se precisa mayor garantía de participación para todos los afectados, más información acerca de los mecanismos de consulta y participación, y canales claros de comunicación entre ciudadanos y gobiernos/parlamentos. También debería mejorarse la técnica legislativa y la calidad de los informes de impacto obligatorios (en particular mediante modificación de la Ley de Gobierno y la Ley de Procedimiento Administrativo).
11. Debería introducirse una "huella legislativa" en el ámbito parlamentario, de manera a facilitar el conocimiento de los estudios e informes que motivan las propuestas de ley, los calendarios detallados del proceso legislativo, las reuniones que diputados y senadores mantienen con terceras partes.
12. Los conflictos de interés en el sistema parlamentario y las puertas giratorias o "revolving doors" deberían ser más controlados. En particular debe asegurarse una revisión adecuada de las declaraciones de bienes e intereses de los parlamentarios y un control riguroso de sus incompatibilidades y conflictos de interés, así como establecer un código ético que prohíba la aceptación de regalos.
13. En el ámbito judicial y para la fiscalía es preciso regular también de forma clara las prohibiciones de trabajos post empleo público y regular de forma más específica los conflictos de interés (por ejemplo incluyendo declaraciones de bienes o de interés obligatorias).

### **Partidos políticos**

14. Debería prohibirse toda condonación de deuda a los partidos políticos por las entidades financieras.
15. Las donaciones de empresas a partidos políticos deberían prohibirse. Igualmente debe controlarse mucho mejor la financiación de las fundaciones y otras entidades vinculadas a los partidos políticos, estableciéndoles los mismos límites que a los propios partidos y especialmente prohibiendo que reciban donaciones de empresas que han contratado con las Administraciones públicas.

# RESULTADOS CUANTITATIVOS

---

En términos cuantitativos, el informe arroja un diagnóstico negativo con respecto a la situación del lobby en España. La valoración global es de 21%. La valoración del lobby en los distintos aspectos o categorías es de: 10% en transparencia, 35% en integridad y 17% en igualdad de acceso.

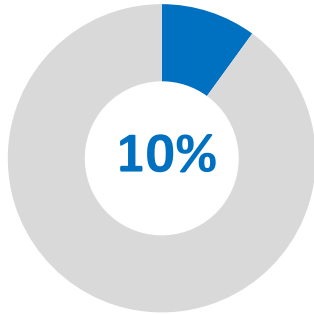
El cuestionario de 65 preguntas utilizado busca responder a las siguientes preguntas:

**¿Está la democracia en España protegida frente al lobby opaco y/o injusto?**

**¿Son suficientes los mecanismos para asegurar la transparencia, la integridad y la igualdad de acceso a los decisores públicos?**

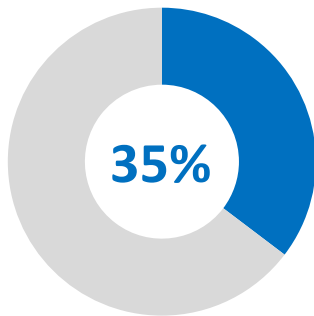
CATEGORÍA	PUNTUACIÓN
Transparencia	10%
Integridad	35%
Igualdad de acceso a los decisores públicos	17%
<b>GLOBAL</b>	<b>21%</b>

## TRANSPARENCIA



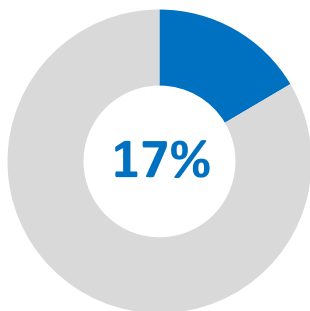
Acceso a la información	<b>33%</b>
Registro y divulgación de información por lobistas	<b>7%</b>
Supervisión del registro y sanciones	<b>0%</b>
Huella legislativa	<b>0%</b>

## INTEGRIDAD



Restricciones pre y post empleo	<b>58%</b>
Código de conducta para empleados del sector público	<b>58%</b>
Código de conducta para lobistas	<b>0%</b>
Autorregulación y código ético	<b>25%</b>

## IGUALDAD DE ACCESO



Consulta y participación pública en la toma de decisiones	<b>33%</b>
Composición de los grupos de expertos / órganos de asesores	<b>0%</b>